

A : **PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ**
Gerente General

ASUNTO : Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Sunarp

REFERENCIA: Informe N° 091-2022-SUNARP/OPPM

Por medio del presente me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de comunicar a su despacho lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y sus modificatorias.
- 1.2 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y sus modificatorias.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 0106-2022-JUS del 06 de abril de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.
- 1.4 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2018-SUNARP/SN, que conforma la “Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Sunarp”, así como el “Equipo Técnico de la Sunarp”.
- 1.5 Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2022-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 1.6 Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Informe N° 091-2022-SUNARP/OPPM del 19 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización eleva a la Gerencia General el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del cual se sustenta su aprobación, solicitando que esta Oficina emita el informe legal correspondiente y se emita acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Sunarp.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y sus modificatorias, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.
- 3.2 Mediante la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se establecen pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 3.3 En virtud de ello, se emitió la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2018-SUNARP/SN, que conforma la “Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Sunarp”, así como el “Equipo Técnico de la Sunarp” encargado de coordinar y desarrollar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.4 A través de la Resolución Ministerial N° 0106-2022-JUS del 06 de abril de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.
- 3.5 Posteriormente, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2022-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.6 Conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las actividades estratégicas definidas en el PEI, por un período no menor de tres (03) años, estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, con cuya implementación la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, por lo que el seguimiento a su ejecución debe ser permanente.
- 3.7 Sobre el particular, estando a lo establecido en los literales a) y d) del artículo 28 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, son funciones de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados a los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente; así como emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
- 3.8 Sobre el particular, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Sunarp, según Acta de Reunión N° 003-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, procede a validar

por unanimidad el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

- 3.9 En ese sentido, y en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado del ROF de la Sunarp, mediante el Informe N° 091-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, donde se señala que para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente a los años 2023-2025, se ha contado con la participación de la Alta Dirección, los Jefes de las Oficinas, la Dirección Técnica Registral, y de los Órganos Desconcentrados: Jefes Zonales, Unidades de Administración y Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; considerando los criterios técnicos para las actividades operativas e inversiones a ejecutarse en el periodo 2023-2025, las mismas que están definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con la Resolución N° 068-2022-SUNARP/SN.

Concluyendo que la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 comprende la programación de actividades operativas e inversiones que son valorizadas (presupuestadas) para asegurar la prestación de los servicios registrales, que se cuantifican a través del cumplimiento de metas físicas para el logro de los resultados, en el esquema de la cadena de valor; y que los reportes del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 para cada una de las Unidades Ejecutoras, han sido obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 y se presentan en el Anexo B-4 POI Multianual con Programación Física y Costeo; por lo que recomienda su aprobación y solicita se emita acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

- 3.10 Por lo expuesto, y contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta viable aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.11 De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Titular de la entidad emite acto resolutorio de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual hasta el 30 de abril y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, razón por la cual, corresponde que el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sea materializado a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional.

Sobre este punto, cabe señalar que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD del 27 de abril de 2022, se prorroga el plazo establecido en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025.

- 3.12 Finalmente, cabe indicar que en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de

anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

- 3.13 Por lo tanto, siendo que el presente informe contiene la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Órgano de Asesoramiento de la Sunarp de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, deberá formar parte integrante de la resolución de la Superintendencia Nacional que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 Por lo expuesto en el presente informe, y contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp - ROF de la Sunarp, esta Oficina concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN en la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 4.2 El acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 – 2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, deberá ser materializado a través de una Resolución de Superintendencia Nacional, conforme a lo previsto en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.
- 4.3 Se remite el proyecto de Resolución de la Superintendencia Nacional, para su conocimiento y disposición del trámite correspondiente

Atentamente,

Firmado digitalmente
GLORIA GIOVANNA TORRES CARLOS
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sede Central – SUNARP

GTC/PCF/dmu